Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALAMANCA

AYUNTAMIENTO DE PEREÑA DE LA RIBERA

Anuncio de notificación de 6 de agosto de 2025 en procedimiento Declaración de ruina.

ID: N2500596866

La presente notificación se realiza en virtud del Artículo 44de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regula la notificación infructuosa y recoge expresamente que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Mediante el presente Anuncio se le notifica a Herederos de Manuel Celestino Miranda a a herederos de Juan Celestino Miranda la siguiente Resolución dictada por el Sr. Alcalde D. Luis Rodríguez Herrero en fecha 6 de agosto de 2025 en relación al expediente de declaración de ruina del bien sito en c/ Ntra Sra. Del Castillo (en catastro del Castillo), nº 65 de Pereña de la Ribera (Salamanca).

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el informe emitido por los técnicos de Diputación Provincial de Salamanca sobre el posible estado de ruina del inmueble:

Referencia catastral:	7683324QF0678S0001UO
Localización:	CL DEL CASTILLO Nº 65 DE PEREÑA DE LA RIBERA (SALAMANCA)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble descrito.

SEGUNDO. Se dará audiencia a los propietarios, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, dicho expediente quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://

cve: BOE-N-2025-76cefa9851e73e6a593dcdc8b8189c5b263fad76
Verificable en https://www.boe.es

perenadelaribera.sedelectronica.es y en la página web del Ayuntamiento: perenadelaribera.es

CUARTO. Adoptar las siguientes medidas de seguridad:

De manera urgente se deberá desmontar el alero existente para evitar la caída a la vía pública del resto de tablillas y tejas.

Una vez realizados los trámites administrativos se deberá de demoler los elementos estructurales que existan en el interior del inmueble, desescombrado y limpieza del solar. Se realizará con la intervención de técnico facultativo, que ejecutará la dirección de los trabajos y establecerá las medidas de seguridad oportunas. Se deberá de valorar el daño ocasionado a los muros colindantes.

El muro de fachada de la edificación se debe de mantener como cerramiento y vallado de la propiedad, protegiendo la coronación del mismo para evitar la entrada del agua debido a que en el art. 6.2.4 Capitulo 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Pereña de la Ribera, se considera protegidos todas las vallas o cerramientos de parcela tradicionales en piedra.

Se establece un plazo máximo de 30 días.

En Pereña de la Ribera, a 6 de agosto de 2025.EL ALCALDE. Fdo.: Luis Rodríguez Herrero.”

Mediante el presente anuncio se da audiencia a los propietarios, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Pereña de la Ribera, 6 de agosto de 2025.- El Alcalde. Luis Rodríguez Herrero

cve: BOE-N-2025-76cefa9851e73e6a593dcdc8b8189c5b263fad76
Verificable en https://www.boe.es